



AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1944

DALCAHUE, 23 de Noviembre de 2017

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORICÉSE: Sergio Vásquez, cédula de Identidad N° [redacted] Presidente del Club Deportivo Marítimo de Tenaún, con domicilio en la comuna de [redacted] para la realización de un beneficio bailable, por recaudación de fondos para traslados y mejoramiento de la Cancha del Club, con venta de bebidas analcoholicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 02 de diciembre hasta las 04:00 horas del día domingo, del presente año, en la sede social de Tenaún.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Control